

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2023 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A LAS EMPRESAS, LÍNEA1, PUBLICADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2023, Y DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2023 A 2025

Advertido el error material de transcripción en la Resolución de fecha 1 de agosto de 2023, correspondiente a los expedientes incluidos en el Anexo II del Listado de denegados. Línea 1, Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D+i del Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, línea1, y comprobándose la omisión de un expediente, sin que ello afecte a la ayuda total final concedida a los beneficiarios, le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, del Vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025 (DOGV núm. 9559, 22.03.2023).

SEGUNDO. - En fecha del 1 de agosto de 2023, la Agencia Valenciana de la Innovación resolvió la concesión de las ayudas del Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, línea1, en las que se reflejaba el listado de proyectos denegados en el Anexo II, con un número total erróneo de 14 proyectos denegados.

TERCERO.- En la resolución de concesión de 1 de agosto de 2023 correspondiente al programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, línea1, en el listado del Anexo II de proyectos denegados se ha cometido un error de transcripción, al omitir el último de los proyectos denegados.

CUARTO.- Se ha emitido informe por el Jefe de servicio de cooperación entre agentes del sistema valenciano de innovación, en fecha 2 de agosto de 2023, por el que se propone corregir el “Anexo II. Listado de denegados” con el total de los 15 proyectos que lo componen.

QUINTO. - Se ha formulado propuesta de resolución por la Subdirectora General de Programas de Innovación de la AVI, en sentido favorable a la rectificación del error material ocurrido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. -De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.*

Vistos los preceptos legales citados, la propuesta de resolución de la Subdirectora General de Programas de Innovación de la AVI y los demás generales de pertinente aplicación

RESUELVO

ÚNICO. - Rectificar de oficio el error cometido al transcribir el listado de proyectos denegados de la Resolución de 1 de agosto de 2023 del Vicepresidente Ejecutivo de la AVI, quedando el cuadro rectificado con los 15 proyectos que se adjuntan a la siguiente resolución.

Publíquese la presente, de la misma forma que lo fue la Resolución que ahora se rectifica.

El vicepresidente ejecutivo de la
Agencia Valenciana de la Innovación

Anexo II
Listado de denegados. Línea 1, Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D+i

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNVA1/2023/23	G97067557	IIS LA FE	CREACIÓN DE UN HUB DE TERAPIAS AVANZADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	De acuerdo con el punto 9 del resolvo cuarto de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presenta en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNVA1/2023/57.
2	INNVA1/2023/27	G98073760	FISABIO	VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD MIXTA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA.	De acuerdo con el punto 8 del Anexo I de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.
3	INNVA1/2023/34	Q2818002D	CSIC	DESARROLLO DE UN SISTEMA COMPACTO DE IMAGEN GAMMA PARA RADIOGUIADO EN CIRUGÍAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS	De acuerdo con el punto 9 del resolvo cuarto de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNVA1/2023/91.
4	INNVA1/2023/35	G97067557	IIS LA FE	PROTOTIPO DE DIAGNÓSTICO PRECOZ NO INVASIVO DE RECHAZO CARDÍACO Y PRONÓSTICO POST-TRASPLANTE	De acuerdo con el punto 9 del resolvo cuarto de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presenta en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNVA1/2023/54.
5	INNVA1/2023/48	G97067557	IIS LA FE	OXILIPINAS DERIVADAS DE VESÍCULAS EXTRACELULARES COMO SUPLEMENTO FUNCIONAL DE LA LECHE MATERNA	De acuerdo con el punto 5.7 del Anexo I de la convocatoria: "El nivel de madurez tecnológica de inicio del proyecto deberá ser igual o superior a TRL4 e inferior a TRL8". Por la información contenida en la memoria, con base a los resultados preliminares que se comentan, sin que se refiera a ningún resultado concreto, se considera que el proyecto se encuentra como máximo en TRL3: "Función crítica, prueba y establecimiento del concepto", por lo que el proyecto no cumple con el requisito de TRL exigido.
6	INNVA1/2023/57	G97067557	IIS LA FE	CREACIÓN DE UN HUB DE TERAPIAS AVANZADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	La documentación aportada indica que, el objetivo principal es la creación de un HUBTA-CV que tal como indica la pág. 11 "...articulará y coordinará los nodos de un red de desarrollo y producción de MTAs...", por lo que se considera que no encaja con el objetivo establecido en el punto 1 del Anexo I de la convocatoria, al no perseguir la valorización de un resultado concreto que transferir a la industria. Por otro lado, el punto 5.1 de la convocatoria indica: "Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. Se considera que la actividad subvencionable del proyecto alcanza hasta el momento en que se consigue un resultado que mostrar y su difusión a las posibles empresas interesadas. En ningún caso se aceptarán actuaciones posteriores, de tipo comercial o de búsqueda de inversores, entre otras". Sin embargo, la propia memoria del proyecto indica en su pág. 12 "La Unidad de Terapias Avanzadas del IIS La Fe cuenta con el certificado por parte de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, de cumplimiento de Normas de correcta fabricación de medicamentos de Terapia Avanzada, siendo la única entidad de la CV con dicha capacidad y reconocimiento". Además, indica que están centrados por el momento en la producción de 4 medicamentos de uso humano y están en expansión en otros, por lo que se considera que la viabilidad técnica y comercial de la tecnología que engloba la propuesta presentada está ya claramente validada. Igualmente, el punto 5.5 del referido Anexo enuncia: "Únicamente se admitirá la valorización y transferencia de un resultado de investigación por solicitud". Puesto que la memoria no indica qué resultado de investigación concreto se pretende valorizar, no es posible valorar el cumplimiento de este requisito.
7	INNVA1/2023/59	G42641308	ISABIAL	VALORIZACIÓN INDUSTRIAL DE UN SIMULADOR VASCULAR MODULAR, DE TRAMOS INTERCAMBIABLES PERSONALIZABLES A LA ANATOMÍA DE CADA PACIENTE PARA FORMACIÓN MÉDICA Y PLANIFICACIÓN QUIRÚRGICA	De acuerdo con el punto 9 del resolvo cuarto de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presenta en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNVA1/2023/90.
8	INNVA1/2023/65	G97067557	IIS LA FE	PROYECTO I-MARES: INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE UN COMPUESTO DE MICROALGAS PARA LA PREVENCIÓN DE ICTUS	De acuerdo con el punto 9 del resolvo cuarto de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presenta en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNVA1/2023/84.
9	INNVA1/2023/82	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	ACQUISITION INTEGRATED ON NETWORK	De acuerdo con el punto 5.4 del Anexo I de la convocatoria no se cumple el requisito de colaboración con un organismo de investigación o centro tecnológico que aporte conocimiento al proyecto mediante el desarrollo de actividades de I+D+i. Tras la revisión de la memoria de solicitud, presupuesto de solicitud y declaración realizada tras el requerimiento de solicitud, no ha sido posible determinar que se vaya a realizar una colaboración con un organismo de investigación o un centro tecnológico que aporte conocimiento al proyecto.

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
10	INNVA1/2023/87	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	CAPAS PARA CONVERSIÓN Y EMISIÓN DE LUZ BASADAS EN NANOPARTÍCULAS ²	De acuerdo con el punto 5.7 del Anexo I de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: El nivel de madurez tecnológica de inicio del proyecto deberá ser igual o superior a TRL4 e inferior a TRL8. Dado que el solicitante declara en la página 8 y figura 4 de la memoria de solicitud que el sistema se encuentra en un nivel TRL3, no cumple con los requisitos de la convocatoria.
11	INNVA1/2023/98	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ESCALADO SEMI-INDUSTRIAL DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FUNCIONALES A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL CAQUI	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNVA1/2023/119.
12	INNVA1/2023/102	G42641308	ISABIAL	FEDNETIA (FEDERATED NETWORK FOR TUMOR IMAGE ANALYSIS) - DESARROLLO DE UNA RED FEDERADA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE IMÁGENES TUMORALES DIGITALIZADAS BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	De acuerdo con el punto 1 del Anexo I de la convocatoria el objetivo del programa establece: "Desarrollo de demostradores de producto, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas...". Dado que la documentación aportada indica que, uno de los objetivos específicos es "Pilotar la puesta en marcha de una Red Federada de servicios de Anatomía Patológica donde aplicar xDEEP-MSI" tal como indica la pág. 6 de la memoria, se considera que no encaja con el objetivo establecido al no perseguir la valorización de un resultado concreto que transferir a las empresas. Por otro lado, el punto 5.1 de la convocatoria indica que los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada. Sin embargo, la propia memoria del proyecto indica en su pág. 6: "EPICOLON II sirvió para realizar la validación de los modelos" Como resultado de este proyecto se han diseñado y validado dos herramientas." Por este motivo, se considera que el proyecto ya cumplió en alguna fase anterior el objetivo de validación que persigue el programa, interpretándose que nos encontramos con una actuación posterior a esta fase, que el programa no apoya: "En ningún caso se aceptarán actuaciones posteriores". Además, entre los objetivos específicos se establece: "Validar el segmentador de tejidos y XDEEP-MSI en casos rutinarios.", por lo que se considera que la viabilidad técnica y comercial de la tecnología que engloba la propuesta presentada estaba ya validada, y ahora se quiere profundizar en aplicación a otros casos (los rutinarios).
13	INNVA1/2023/105	G46714853	AIMPLAS	DESARROLLO DE RETARDANTES A LA LLAMA MONOMÉRICO PARA LA PRODUCCIÓN DE POLÍMEROS INTRÍNSICAMENTE IGNIFUGOS	De acuerdo con el punto 5.7 del Anexo I de la convocatoria: - El nivel de madurez tecnológica de inicio del proyecto deberá ser igual o superior a TRL4 e inferior a TRL8. Dado que la documentación aportada indica que 'el conocimiento previo de AIMPLAS parte de un TRL 3', así como que '... el TRL 3 de partida en el que se enmarca IGNIPHOS', se considera que la solicitud no cumple dicho requisito.
14	INNVA1/2023/111	G97067557	IIS LA FE	REALIDAD AUMENTADA BASADA EN MICROSOFT HOLOLENS 2 EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	De acuerdo con el punto 5.4 del Anexo I de la convocatoria: "Con objeto de incrementar la cooperación entre Agentes del Sistema Valenciano de Innovación, por cada resultado de I+D que la entidad solicitante pretenda valorizar y transferir, será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de como mínimo, un organismo de investigación o centro tecnológico que aporte conocimiento al proyecto mediante el desarrollo de actividades de I+D+i...". Dado que la documentación aportada no consigna ningún presupuesto para dicha colaboración, entre los responsables de las tareas no aparece ningún centro de I+D+i, ni se indica que tareas realizará dicho servicio a coste 0, se considera que el proyecto no cumple con dicho requisito de los proyectos.
15	INNVA1/2023/121	G96886080	INCLIVA	CENTIAPP- GESTIÓN DIGITAL DE VARIABLES, CREACIÓN AUTOMATIZADA DE INFORMES ESTRUCTURADOS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DE MEDICINA NUCLEAR.	De acuerdo con el punto 8 de la resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025: Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación alcance un valor mínimo de 50 puntos. El proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.